



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 2 2 0 0 4 4 4 1 0 \*

Medellín, 01/04/2022

<b>Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria</b>	<b>Auditoría de Cumplimiento</b>		<b>Seguimiento</b>		<b>Informe periódico</b>	X
---	----------------------------------	--	--------------------	--	--------------------------	---

<b>SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	
<b>Nombre del trabajo de auditoría</b>	Seguimiento al Pacto por la Transparencia e Integridad Alcaldía de Medellín.
<b>Período analizado:</b>	Julio a diciembre de 2021
<b>Código de auditoría:</b>	Audir2022 - 004 (Audisoft-Net)
<b>Proceso(s) a auditar:</b>	El Pacto por la Transparencia e Integridad no se encuentra enmarcado en ninguno de los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos del Municipio de Medellín (es un asunto transversal en la Entidad).
<b>Dependencia (s):</b>	La implementación y ejecución de las actividades correspondientes a los compromisos establecidos en el Pacto son transversales a toda la Administración Central del Municipio de Medellín.
<b>Auditor / equipo auditor:</b>	Luis Guillermo Posada Restrepo - Auditor Luis Carlos Arboleda Galeano - Auditor Jazmín Andrea González Arias- Supervisora
<b>Fecha:</b>	Marzo de 2022



## Alcaldía de Medellín

### 1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

El 18 de noviembre de 2020, el Alcalde de Medellín, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública – estos dos últimos en su condición de líderes y promotores de la Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad en Colombia - suscribieron el “Pacto por la Transparencia e Integridad” como una estrategia de integridad pública que busca lograr una acción eficiente contra la corrupción y la promoción de la transparencia y el gobierno abierto en el Municipio de Medellín.

El Pacto se compone de 15 compromisos, en desarrollo de los cuales el Municipio de Medellín debe implementar y ejecutar una serie de actividades que conjuntamente y en un plazo definido garanticen el cabal cumplimiento de los propósitos que se pretenden con el Pacto.

En este contexto, la Secretaría de Evaluación y Control – en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993<sup>1</sup> y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2022<sup>2</sup> – llevó a cabo el seguimiento al avance de este Pacto para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2021 y elaboró el presente informe en el que se comunican las conclusiones, recomendaciones y oportunidades de mejora resultantes de esta evaluación independiente, a fin de que sean consideradas por parte de la Entidad como insumos que contribuyan al cabal y oportuno cumplimiento de los compromisos establecidos en el Pacto.

### 2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- Pacto por la Transparencia e Integridad suscrito el 18 de noviembre de 2020 entre la Alcaldía de Medellín, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad en Colombia – Documento CONPES 4070 “*Consejo Nacional De Política Económica Y*

---

<sup>1</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

<sup>2</sup> Validado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y aprobado por el Consejo de Gobierno.



## Alcaldía de Medellín

*Social República De Colombia Departamento Nacional De Planeación - Lineamientos De Política Para La Implementación De Un Modelo De Estado Abierto”.*

- Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” que tiene como objetivo arraigar la cero tolerancia con la corrupción y al respeto por los bienes y recursos públicos en la sociedad colombiana.
- Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Medellín Futuro”, numeral 3.5.1 Componente Gobierno Transparente.

### 3. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Pacto por la Transparencia e Integridad suscrito el 18 de noviembre de 2020 entre la Alcaldía de Medellín, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.1.1. Verificar los avances en la implementación de las diferentes actividades definidas por el Municipio de Medellín para dar cumplimiento a los compromisos suscritos en el Pacto por la Transparencia e Integridad.
- 3.1.2. Generar recomendaciones de valor que contribuyan al cabal y oportuno cumplimiento de los compromisos establecidos en el Pacto.

### 4. ALCANCE

Avances en la implementación de los compromisos del Pacto por la Transparencia e Integridad con corte al 31 de diciembre de 2021.

### 5. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Actas del Comité Asesor de Transparencia Administrativa y Probidad del Municipio de Medellín.



## Alcaldía de Medellín

- Información suministrada por el Oficial de Transparencia de la Alcaldía de Medellín.
- Página web de la Alcaldía de Medellín ([www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)).

### 6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

No se presentaron limitaciones durante la ejecución de esta auditoría.

### 7. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

#### 7.1 Avances en la implementación de las diferentes actividades definidas por el Municipio de Medellín para dar cumplimiento a los compromisos suscritos en el Pacto por la Transparencia e Integridad.

Como ya se indicó, el Pacto por la Transparencia e Integridad tiene estipulados un total de 15 compromisos, en razón a los cuales en el año 2021 la Alcaldía formuló un plan de actividades que contempla 33 acciones o actividades para dar cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos, y que incluye además las respectivas metas, indicadores, fechas de cumplimiento, fuentes de verificación y dependencias responsables<sup>3</sup>.

A continuación se presentan los resultados del seguimiento a los avances que a diciembre 31 de 2021 presentaban los compromisos del Pacto a través de las respectivas actividades formuladas en el plan.

Compromiso 1: Implementar en todos los niveles del gobierno municipal los procedimientos que correspondan para luchar contra la corrupción, dar cumplimiento a los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, incluidos espacios de diálogo permanente, y dar aplicación a la “Política de Integridad, Transparencia y Legalidad hacia un Estado Abierto” adoptada por el Gobierno Nacional.

Actividad 1 (formulada en el plan de actividades). Actualización y publicación de los instrumentos de seguimiento a la gestión (Plan Indicativo y Plan de Acción).

---

<sup>3</sup> Este plan de actividades fue suministrado por el Oficial de Transparencia de la Alcaldía de Medellín al equipo auditor.



## Alcaldía de Medellín

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): *“informes de seguimiento a los instrumentos de avance a la gestión del plan de desarrollo publicados en el portal de la Alcaldía”*.

Se publicaron en la página web de la Alcaldía de Medellín (Ruta: *Portal de Medellín/Temas/Plan de Desarrollo/Instrumentos de Seguimiento*) los reportes de seguimiento al Plan Indicativo y al Plan de Acción correspondientes al segundo semestre de 2021 (cortes a agosto 31 y diciembre 31 de 2021).

De esta manera, para el segundo semestre de 2021 se dio cumplimiento a esta actividad de acuerdo con el respectivo indicador y la fuente de verificación definidos para ella en el plan de actividades.

Actividad 2 (formulada en el plan de actividades) Presentar avance cuatrimestral de la gestión del PAAC vigencia 2021, requiriendo a las dependencias responsables de componentes al cumplimiento de las actividades propuestas.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): *“tres publicaciones en el Link de Transparencia de la página web del Municipio de Medellín”*.

Durante el año 2021 se realizaron seguimientos cuatrimestrales al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC por parte de la dependencia responsable de la formulación y el seguimiento de este Plan (Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía) y se publicaron los respectivos informes en la página web de la Alcaldía de Medellín (Ruta: *Portal de Medellín/Temas/Transparencia/Publicaciones*). Los seguimientos correspondientes al segundo semestre de 2021 se efectuaron con corte a agosto 31 y diciembre 31 de 2021, tal como se evidenció en los referidos informes.

De otro lado, la Secretaría de Evaluación y Control, en cumplimiento de las funciones asignadas en la ley y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2021, efectuó también seguimientos cuatrimestrales al PAAC durante ese año y elaboró



## Alcaldía de Medellín

informes en los que se registraron los respectivos resultados y se formularon observaciones y recomendaciones. Los seguimientos correspondientes al segundo semestre de 2021 también se efectuaron con corte a agosto 31 y diciembre 31 de 2021 según se evidenció en los respectivos informes elaborados por la Secretaría de Evaluación y Control, y que además fueron publicados en la página web de la Alcaldía de Medellín (Ruta: *Portal de Medellín/Temas/Transparencia/Publicaciones*).

De esta manera, para el segundo semestre de 2021 se dio cumplimiento a esta actividad de acuerdo con el respectivo indicador y la fuente de verificación definidos para ella en el plan de actividades.

Actividad 3 (formulada en el plan de actividades): Mantener actualizada y dar cumplimiento al marco regulatorio para la publicación de la información de servicio al ciudadano para los grupos de valor y grupos de interés.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): *“información de servicio al ciudadano publicada y actualizada”*.

Durante el segundo semestre de 2021, y en cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la información Pública Nacional - en particular la Ley 1712 de 2014<sup>4</sup>, la Resolución No. 001519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<sup>5</sup> y la Circular No. 018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación<sup>6</sup> - la Alcaldía de Medellín continuó publicando en su página web la información que en atención a estas normas debe mantener publicada y actualizada.

---

<sup>4</sup> *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

<sup>5</sup> *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”*.

<sup>6</sup> *Cuyo asunto es: “Implementación de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la aplicación de la matriz ITA”*.



## Alcaldía de Medellín

En este marco, la Entidad mantuvo durante el segundo semestre de 2021 la publicación en su página web de información referente específicamente a servicio al ciudadano, la cual puede ser consultada allí a través de la ruta: *Portal de Medellín/Temas/Transparencia/Programas y Proyectos*.

En este micrositio se publicó la siguiente información referente a servicio al ciudadano:

### Numeral 1.8 - Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

#### 1.8 Servicio al Público, Normas, Formularios y Protocolos de Atención

- [ASTREA, Biblioteca Jurídica Virtual. Compendio normativo del Municipio de Medellín - Búsqueda de normatividad de la entidad o autoridad](#)
- [Preguntas frecuentes de la Alcaldía de Medellín](#)
- [Glosario](#)
- [Carta de trato digno a la ciudadanía](#)
- [Manual de servicios a la ciudadanía](#)
- [Caracterización partes interesadas](#)

Fuente: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

### Numeral 1.10 – Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.

#### 1.10 Mecanismo de Presentación Directa de Solicitudes, Quejas y Reclamos a Disposición del Público en Relación con Acciones u Omisiones del Sujeto Obligado

- [Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por presuntos actos de corrupción - PQRSD.](#)
- [Manual de radicación de PQRSD](#)

Fuente: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

### Numeral 5.1 – Trámites y Servicios del Municipio de Medellín.

#### 5.1 Trámites y servicios del municipio de Medellín

- [Trámites y servicios del municipio de Medellín](#)

Fuente: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





## Alcaldía de Medellín

### Numeral 7.1.6 – Costos de reproducción de la Información Pública.

#### 7.1.6 Costos de Reproducción de la Información Pública

- [Resolución 202150007541 de 2021](#) (tarifas en unidad de valor tributario -UVT, por los costos de reproducción de documentos, información y la expedición de certificaciones).

Fuente: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

### Numeral 11.1 – Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de Información Pública.

#### 11.1 Medios de Seguimiento para la Consulta del Estado de las Solicitudes de Información Pública

- [Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública](#)

Fuente: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

### Numeral 11.2 – Formulario para la recepción de solicitudes de Información Pública.

#### 11.2. Formulario para la Recepción de Solicitudes de Información Pública

- [Manual de radicación de PQRS](#)
- [Formulario para la recepción de solicitudes de información pública](#)

Fuente: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Es importante indicar aquí además, que la Secretaría de Evaluación y Control en cumplimiento de las funciones asignadas en la ley y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2021, llevó a cabo en el año 2021 el trabajo de seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 en la Alcaldía de Medellín, el cual se enfocó fundamentalmente en determinar el grado de cumplimiento de las directrices de la Resolución No. 001519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para publicar la información prevista en la Ley 1712 de 2014 y normas reglamentarias, mediante la verificación de la información que reposa en el micrositio [www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin/transparencia](http://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin/transparencia) de la página web de la Entidad.





## Alcaldía de Medellín

En el informe resultante de este trabajo de seguimiento la Secretaría de Evaluación y Control formuló observaciones y recomendaciones asociadas al acceso y publicación de información de servicio al ciudadano para los grupos de valor y grupos de interés. A partir de esto, se formuló por parte del Departamento Administrativo de Planeación - como dependencia responsable - un plan de mejoramiento que se encuentra documentado en el aplicativo Isolución<sup>7</sup>.

De esta manera, para el segundo semestre de 2021 se dio cumplimiento a esta actividad de acuerdo con el respectivo indicador y la fuente de verificación definidos para ella en el plan de actividades, sin embargo se tienen definidas en Isolución dos acciones de mejoramiento que deberán ser gestionadas de acuerdo con los respectivos plazos y actividades que les fueron definidas.

Compromiso 2: Adoptar el plan de actividades que desarrollará la administración territorial en orden a dar cabal cumplimiento al presente pacto, estableciendo tiempos y funcionarios responsables de cumplirlo, así como remitir a la Secretaría de Transparencia una copia del mismo, una vez sea aprobado.

Actividad (formulada en el plan de actividades): Adoptar plan de actividades y remitirlo a la Secretaría de Transparencia una vez aprobado.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): *“Plan de actividades aprobado”*.

La Alcaldía de Medellín adoptó un plan de actividades para dar cumplimiento a todos y cada uno de los compromisos que conforman el pacto. Este plan contempla 33 actividades e incluye las respectivas metas, indicadores, fechas de cumplimiento, fuentes de verificación y dependencias responsables<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> La acciones correctivas que conforman este plan de mejoramiento pueden consultarse en Isolución (corresponden a los códigos 3875 y 3876).

<sup>8</sup> Este plan de actividades fue suministrado por el Oficial de Transparencia de la Alcaldía de Medellín al equipo auditor.



## Alcaldía de Medellín

Durante su formulación, este plan de actividades fue presentado en el Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad en las sesiones de febrero 17 y abril 21 de 2021. No se evidenció, sin embargo, que se hubiese remitido una copia del plan a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Compromiso 3: Hacer seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades contempladas en el plan mencionado y disponer los correctivos necesarios para el efectivo avance del mismo. Remitir a la Secretaría de Transparencia, semestralmente, un informe sobre el avance del plan y el resultado de los indicadores de medición que se pacten.

Actividad (formulada en el plan de actividades): Realizar seguimientos semestrales del cumplimiento del plan de trabajo.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): “*informes ejecutado / informes programados*”.

En lo referente a este compromiso es pertinente indicar que la Secretaría de Evaluación y Control viene llevando a cabo de manera semestral seguimientos al Pacto, y generando (y publicando en la página web de la Alcaldía de Medellín) los respectivos informes escritos, en los que se registran observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora tendientes a que sean consideradas por parte de la Entidad como insumos que contribuyan al cabal y oportuno cumplimiento de los compromisos establecidos en el Pacto. El primero de estos seguimientos se efectuó con corte a junio 30 de 2021 y el correspondiente al presente informe se efectuó con corte a diciembre 31 del mismo año.

Por su parte, el Oficial de Transparencia de la Alcaldía de Medellín registra avances y observaciones de seguimiento a las actividades formuladas (en el plan de actividades) para el cumplimiento de los compromisos del pacto.

Compromiso 4: Divulgar y difundir entre los ciudadanos del municipio el plan de actividades a ejecutar y el objetivo del mismo, presentando informes sobre el avance en cada uno de los compromisos incluidos en este Pacto, así como todos los esfuerzos que realice la administración en materia de transparencia, cultura



## Alcaldía de Medellín

de la integridad y legalidad, utilizando para ello la página web y demás canales de comunicación con los que cuente el municipio.

Actividad (formulada en el plan de actividades): Implementar el sitio de Transparencia y acceso a la información pública y mantenerlo actualizado.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): “*micrositio (de Transparencia y acceso a la información pública)*”.

Durante el segundo semestre de 2021, y en cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la información Pública Nacional - en particular la Ley 1712 de 2014<sup>9</sup>, la Resolución No. 001519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones<sup>10</sup> y la Circular No. 018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación<sup>11</sup> - la Alcaldía de Medellín continuó publicando en su página web la información que en atención a estas normas debe mantener publicada y actualizada.

En este marco normativo, durante el segundo semestre de 2021 la Entidad mantuvo en operación y actualizado en su página web el micrositio de Transparencia y acceso a la Información Pública, al cual se puede acceder a través de la ruta: *Portal de Medellín/Temas/Transparencia/Programas y Proyectos*.

Tal como se destacó previamente en este mismo informe<sup>12</sup>, la Secretaría de Evaluación y Control llevó a cabo en el año 2021 el trabajo de seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 en la Alcaldía de Medellín, mediante la

---

<sup>9</sup> “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos”.

<sup>11</sup> Cuyo asunto es: “Implementación de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la aplicación de la matriz ITA”.

<sup>12</sup> Ver texto redactado para la actividad 3 del compromiso 1.



## Alcaldía de Medellín

verificación de la información que reposa en el micrositio [www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin/transparencia](http://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin/transparencia) de la página web de la Entidad.

En el informe resultante de este trabajo se formularon dos observaciones, para las cuales se definió por parte del Departamento Administrativo de Planeación - como dependencia responsable - un plan de mejoramiento conformado por dos acciones correctivas que se encuentra documentado en el aplicativo Isolución.

Compromiso 5: Realizar eventos públicos relacionados con transparencia, integridad y prevención de la corrupción durante el periodo de gobierno.

Actividad 1 (formulada en el plan de actividades): Propiciar espacios para la socialización de la gestión y la promoción del dialogo con los grupos de valor y partes interesadas.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): *“dependencias de la administración que realizan ejercicios de rendición pública de cuentas”*.

En 2021 se llevaron a cabo diversos ejercicios de rendición de cuentas, tanto por parte del Alcalde como de los respectivos Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos de las diferentes dependencias.

Las rendiciones de cuentas se realizaron a través de diferentes medios, a saber: encuentros territoriales, publicaciones en el portal institucional, múltiples espacios de diálogo, foros, audiencias y encuentros en los que se convocó la participación ciudadana para dar a conocer los resultados logrados durante la gestión en la vigencia.

Entre los principales temas que se abordaron en los diferentes ejercicios de rendición de cuentas están: proyectos entregados y en desarrollo, trabajos realizados, seguridad, tasa de empleo, incentivos para emprendedores y empresas naranja, política de salud mental, matrícula cero, vacunación, herramientas para facilitar a los contribuyentes la cancelación de sus obligaciones de forma ágil, remota y fácil, reactivación económica y Valle del Software,



## Alcaldía de Medellín

transformación educativa y cultural, Ruta Medellín Cuida lo Público, participación ciudadana y el control social.

La Entidad elaboró diferentes informes, reportes y documentos audiovisuales de rendición de cuentas y resultados de la gestión correspondientes al año 2021 que fueron consultados y verificados por el equipo auditor y se encuentran publicados en las siguientes fuentes: *Microsoft Teams* (Módulo “Equipos – RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS”), *Microsoft 365* (Módulo “Grupos - RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS”), canal de *YouTube* de la Alcaldía de Medellín, página web de la Alcaldía de Medellín ([www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) – Micrositios: “Transparencia y acceso a la información pública” y “Plan de Desarrollo”) e informes sobre la participación ciudadana, balance y estrategia sobre rendición de cuentas remitidos por la Subdirección de Prospectiva, Información y Evaluación Estratégica del Departamento Administrativo de Planeación.

Actividad 2 (formulada en el plan de actividades): Fomentar y enseñar a través de la ruta Medellín cuida lo público y de la Feria de la Transparencia los mecanismos de control social y la participación ciudadana que permitan hacer seguimiento a los recursos públicos y garanticen la transparencia en los diferentes procesos que se adelantan en la administración municipal, principalmente en las secretarías de Suministros y Servicios y Participación ciudadana.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): “*Feria de la Transparencia y ruta Medellín Cuida lo público*”.

Entre el 23 y el 30 de noviembre de 2021 se celebró la versión 17 de la Feria de la Transparencia, a través de diferentes activaciones en territorio en el marco de la estrategia “*Medellín Cuida lo Público*” en su segunda versión y que se realizó entre los meses de agosto y diciembre de 2021. En desarrollo de esta feria se llevaron a cabo, entre otras actividades, paneles y conferencias sobre diversos temas relacionados con la transparencia.

Las evidencias de la Feria de la Transparencia consisten en registros audiovisuales de paneles y conferencias celebrados en el marco de la Feria y que



## Alcaldía de Medellín

fueron publicados y consultados por el equipo auditor en la página web de la Alcaldía de Medellín (micrositio “Nuestro Gobierno” y en el canal de *YouTube* de la Alcaldía de Medellín).

La ruta *Medellín Cuida lo Público* presentó a los ciudadanos información sobre inversión de los recursos públicos, procesos de contratación, control social y cultura de la legalidad por parte de la Alcaldía de Medellín. También estuvo acompañada por la oferta de la Alcaldía en relación con los trámites y servicios de atención a la ciudadanía y actividades sociales y culturales. En total se realizaron 70 recorridos a través de distintos puntos localizados en las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad. Esto fue evidenciado por el equipo auditor en la página web de la Alcaldía de Medellín (micrositio [“Temas/Participación Ciudadana/Noticias/2021/Octubre-Diciembre”](#)) y en los informes de supervisión correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021 del contrato No. 4600091044 de 2021, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL DE LOS EVENTOS ENCAMINADOS A PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL SOCIAL”.

En los referidos informes de supervisión se anexaron registros de participantes en los diferentes eventos desarrollados para la estrategia “Medellín Cuida lo Público” que correspondían a las siguientes fechas: 24 de agosto, 25 de agosto, 28 de agosto, 29 de agosto, 30 de agosto, 01 de septiembre, 03 de septiembre, 04 de septiembre, 09 de septiembre, 10 de septiembre, 11 de septiembre, 12 de septiembre, 21 de septiembre, 23 de septiembre, 24 de septiembre, 25 de septiembre, 26 de septiembre, 28 de septiembre, 29 de septiembre, 30 de septiembre, 02 de octubre, 03 de octubre, 05 de octubre, 07 de octubre, 08 de octubre, 09 de octubre, 10 de octubre, 12 de octubre, 13 de octubre, 14 de octubre, 15 de octubre, 16 de octubre, 17 de octubre, 19 de octubre, 20 de octubre, 21 de octubre, 22 de octubre, 24 de octubre, 26 de octubre, 27 de octubre, 28 de octubre, 29 de octubre, 30 de octubre y 31 de octubre de 2021.

Los anteriores informes de supervisión (revisados por el equipo auditor) dan cuenta de los componentes específicos a través de los cuales se desarrolló la estrategia y se interactuó con los ciudadanos. Las actividades mediante las cuales se ejecutaron los componentes de la estrategia se llevaron a cabo en el segundo semestre de 2021 (entre los meses de agosto y octubre de 2021), y para ello se realizaron los siguientes eventos: recorridos en el denominado “Bus de la Transparencia y la Participación” de la Alcaldía de Medellín, y en las paradas que





## Alcaldía de Medellín

se efectuaban en diferentes puntos del territorio -comunales y corregimientos- se ubicaron carpas plegables, sillas, pantallas con proyección de videos, juegos interactivos para los asistentes, puestas en escena y activaciones artísticas.

En los listados de asistencia que se anexaron a los informes de supervisión se registró la siguiente asistencia a las diferentes actividades y eventos de los componentes de la estrategia:

Agosto de 2021:	321
Septiembre de 2021:	812
Octubre:	1.567

Los componentes fueron los siguientes:

- Escuela de Proveedores: estrategia mediante la cual los proveedores activos y potenciales, así como los ciudadanos en general, pueden aprender acerca de contratación pública y sobre los requerimientos para contratar con el Estado. La Escuela de Proveedores se desarrolló en el segundo semestre de 2021 (entre los meses de agosto y octubre de 2021).
- Compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable: espacio en el cual se explicó a la ciudadanía el contenido, fines, antecedentes, impactos y estrategia para implementar el Acuerdo Municipal 016 de 2020<sup>13</sup>.
- Plataformas y herramientas tecnológicas: se dieron a conocer las herramientas y plataformas digitales a través de las cuales los ciudadanos pueden consultar y hacer seguimiento a la inversión de los recursos por parte de la Alcaldía, especialmente SECOP II y TVEC.
- Plan Anual de Adquisiciones: se explicó a los ciudadanos qué, cómo, cuándo y dónde adquiere el Municipio de Medellín los diferentes bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de su Misión y objetivos.

---

<sup>13</sup> “Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Municipio de Medellín y su conglomerado”.





## Alcaldía de Medellín

- Proceso de contratación: se explicó a los ciudadanos cómo el Municipio de Medellín adelanta los procesos contractuales (identificación de la necesidad, Estudios Previos, Comités de Estructuración y Evaluación Contractual, audiencias, plataforma SECOP II, entre otros).
- Ejecución de la contratación: se explicó a los ciudadanos el rol de la supervisión y la interventoría en los contratos, además de los conceptos de adición, ampliación y modificación contractual y el proceso sancionatorio en la contratación pública frente a los diferentes incumplimientos que se puedan presentar.

Además de los anteriores, se tuvieron los siguientes componentes: presupuesto participativo, trámites y servicios, facturas de impuesto predial y servicios públicos y atención a organizaciones sociales, comunales, Juntas Administradoras Locales y Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación.

Compromiso 6: Fortalecer y promover el control social a la gestión pública, como un mecanismo para luchar contra la corrupción y como una herramienta que permita generar espacios para la ciudadanía.

El Municipio de Medellín tiene definidos e implementados estrategias y mecanismos de promoción y fortalecimiento del control social, los cuales desarrolla y ejecuta a través de la Secretaría de Participación Ciudadana y atendiendo lo dispuesto por las normas que regulan la materia, fundamentalmente la Ley 1757 de 2015 en el Capítulo I del Título V.

Además, estas estrategias y mecanismos se encuentran articulados con los proyectos e indicadores formulados en los tres principales instrumentos a través de los cuales se lleva a cabo la planificación, el seguimiento y la evaluación en la Entidad, cuales son el Plan de Desarrollo, el Plan Indicativo y el Plan de Acción. Así entonces, y tal como se registró en la Tabla 1, para el año 2021 se tenían formulados indicadores y proyectos que buscan fortalecer el control social sobre la gestión pública llevada a cabo por el Municipio de Medellín.

En el marco de estos indicadores y proyectos, y de acuerdo con lo establecido en materia de control social en la Ley 1757 de 2015, durante 2021 la Secretaría de Participación Ciudadana ejecutó diferentes acciones tendientes a promover ejercicios de control social entre diferentes grupos y organizaciones ciudadanas formalmente constituidos. Algunas



## Alcaldía de Medellín

de estas acciones se ejecutaron en el marco de la estrategia “Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social” y se relacionan a continuación:

- Seminario – Taller: *“El acceso a la información en el control social a los servicios públicos domiciliarios”*.
- Seminario – Taller: *“El control social al Programa de Alimentación Escolar (PAE)”*. Este seminario – taller se llevó a cabo entre el 08 de abril y el 05 de agosto de 2021 según consta en el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” elaborado por la Universidad de Antioquia para la Alcaldía de Medellín.
- Seminario - Taller: *“Control social a la gestión pública y acceso a servicios de salud”*. Este seminario – taller se llevó a cabo entre el 03 de marzo y el 14 de mayo de 2021 según consta en el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” elaborado por la Universidad de Antioquia para la Alcaldía de Medellín.
- Seminario –Taller: *“Control social en clave de inclusión y discapacidad”*. Este seminario – taller se llevó a cabo entre el 16 de marzo y el 11 de mayo de 2021 según consta en el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” elaborado por la Universidad de Antioquia para la Alcaldía de Medellín. Según consta también en el informe, *“20 fueron las personas beneficiadas que lograron terminar el seminario bajo la metodología grupal”*.
- Seminario: *“Control social a la gestión pública: una herramienta para el liderazgo juvenil”*. Este seminario se llevó a cabo entre el 18 y el 31 de mayo de 2021 según consta en el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” elaborado por la Universidad de Antioquia para la Alcaldía de Medellín.
- Seminario: *“Control social a la gestión pública dirigido a organizaciones priorizadas por la Subsecretaría de Organizaciones Sociales”*.

En el “Informe final Escuela de Participación Ciudadana para el Control Social 2021” se indica que en los procesos formativos de la Escuela se tuvo una asistencia total de 325 beneficiados.



## Alcaldía de Medellín

Compromiso 7: Publicar en su página web las declaraciones de bienes, rentas y los conflictos de intereses de los funcionarios de la administración, en orden a cumplir la obligación establecida en la Ley 2013 de 2019, según el instructivo expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual podrá consultar en el siguiente link: [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-1230\\_Declaracion\\_bienes\\_rentas\\_conflicto\\_intereses.xlsx](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-1230_Declaracion_bienes_rentas_conflicto_intereses.xlsx).

La Alcaldía de Medellín tiene creado en su página web (micrositio "Transparencia y Acceso a la Información Pública", ruta de acceso: Portal de Medellín/Temas/Transparencia/Programas y Proyectos, numeral 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas) links a través de los cuales se redirecciona a la página web del Departamento Administrativo de la Función Pública para acceder a las declaraciones de bienes, rentas y los conflictos de intereses de los ordenadores del gasto de la Entidad.

Compromiso 8: Implementar acciones para el tratamiento sistemático de la corrupción que permitan atacar el fenómeno desde el manejo de riesgos, la articulación con entidades territoriales y órganos de control territorial, el fortalecimiento de la cultura de la integridad, la analítica de datos y la caracterización de las modalidades de corrupción que se hubiesen presentado en el municipio. La Secretaría de Transparencia guiará a la entidad en este tratamiento.

Actividad (formulada en el plan de actividades): Realizar la consolidación y publicación de la actualización y seguimiento cuatrimestral a los mapas de Riesgos de Corrupción definidos para los veintisiete (27) procesos del MOP (enero 30, abril 30, agosto 30, diciembre 31).

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): *“cuatro publicaciones en el link de transparencia de la página web del Municipio de Medellín”.*



## Alcaldía de Medellín

En el segundo semestre de 2021, la Entidad elaboró y publicó en la página web (en el micrositio “*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*”, ruta: [Portal de Medellín/Temas/Transparencia/Publicaciones](#)) los siguientes informes cuatrimestrales:

- Reporte de la autoevaluación de los riesgos de corrupción correspondientes a los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos (MOP) de la Alcaldía de Medellín correspondientes al segundo cuatrimestre (corte a agosto 31) y al tercer cuatrimestre (corte a diciembre 31) de 2021. Estas autoevaluaciones fueron realizadas por los responsables de los procesos (Primera Línea de Defensa) con la orientación, supervisión y acompañamiento de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional) como Segunda Línea de Defensa para la gestión del riesgo en la Entidad.
- Informe de administración de riesgos de corrupción correspondiente a tercer cuatrimestre de 2021 elaborado por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional) como Segunda Línea de Defensa para la gestión del riesgo en la Entidad.

De otro lado, durante el segundo semestre de 2021, la Secretaría de Evaluación y Control (en su condición de Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Medellín) llevó a cabo los seguimientos cuatrimestrales al mapa de riesgos de corrupción de la Entidad para los periodos correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre de 2021. Los respectivos informes fueron publicados en la página web de la Alcaldía (micrositio “*Transparencia y acceso a la Información Pública*”; Ruta: [Portal de Medellín/Temas/Transparencia/Programas y proyectos](#); numeral 4.8 – *Informes de la Oficina de Control Interno*).

Compromiso 9: Crear un canal antifraude y de denuncia segura para el ciudadano, protegiendo al denunciante. Este canal debe estar articulado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, a cargo de la



## Alcaldía de Medellín

Secretaría de Transparencia y deberá ser atendido por una persona de entera confianza del mandatario, que será denominado Oficial de Transparencia.

No se evidenció que se hubiese cumplido este compromiso.

Compromiso 10: El Oficial de Transparencia apoyará la adopción de sistemas y procedimientos necesarios para que en la administración municipal se controle y prevenga de manera sistemática la corrupción. De detectarse un hecho de corrupción en el municipio, el Oficial de Transparencia lo pondrá en conocimiento de la correspondiente autoridad de investigación y/o control, además de informarlo a través de la red RITA a la Secretaría de Transparencia.

En el plan de actividades formulado por la Alcaldía para dar cumplimiento al Pacto, se definió que el mecanismo o procedimiento para reportar actos, hechos o acciones de corrupción sería el Sistema de Gestión Documental *Mercurio*, a través del cual se le notificaría a las partes interesadas este tipo de actos, hechos o acciones.

No se suministró evidencia al equipo auditor que diera cuenta de que durante el segundo semestre de 2021 se hubieran detectado hechos de corrupción en la Entidad.

Compromiso 11: Hacer uso del SECOP II, Tienda Virtual del Estado y demás herramientas propias que permitan cumplir a cabalidad los principios de la contratación estatal.

El Municipio de Medellín estableció el uso obligatorio de la plataforma SECOP II, portal de la Contratación Pública en Colombia dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en donde se publican todas las etapas de la contratación suscrita por la organización en términos de legalidad y oportunidad.

El uso de la plataforma SECOP II se ha venido consolidando para todo el Municipio de Medellín y todas las modalidades de contratación.



## Alcaldía de Medellín

La Secretaría de Suministros y Servicios realiza constantemente capacitaciones de la plataforma. Además se cuenta con procedimientos e instructivos elaborados para la utilización de esta herramienta.

Compromiso 12: Avanzar en el proceso de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definiendo responsables, indicadores y metas concretas.

Sobre este tema es pertinente indicar que en el año 2021 la Secretaría de Evaluación y Control llevó a cabo el trabajo de seguimiento a la Implementación de la Ley 1712 de 2014<sup>14</sup> para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

Dado que lo verificado en dicho trabajo por parte de la Secretaría de Evaluación y Control corresponde con lo establecido en este compromiso del Pacto por la Transparencia e Integridad, se retoman a continuación las principales conclusiones registradas en dicho informe:

- En el informe resultante de este trabajo se formularon dos observaciones, para las cuales se definió por parte del Departamento Administrativo de Planeación - como dependencia responsable - un plan de mejoramiento conformado por dos acciones correctivas que se encuentra documentado en el aplicativo Isolución y se identifican allí con los códigos 3875 y 3876. Estas dos observaciones son:
  - *“Inexistencia del Menú ‘Participa’ en el portal principal de la página web de la Alcaldía de Medellín”.*
  - *“Incumplimiento de lineamientos establecidos en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, relacionados con: Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co y el Menú Transparencia. Ver (Cuadro 04 y 05)”.*

---

<sup>14</sup> *“Informe de Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública”. Puede consultarse en la página web de la Alcaldía de Medellín (micrositio “Transparencia y Acceso a la Información Pública”).*





## Alcaldía de Medellín

- *“La Entidad no cuenta con una estrategia y/o plan de trabajo para la implementación de la Resolución 1519 de 2020, donde se definen los estándares y directrices para la publicación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014. No obstante, desde los diferentes procesos que han venido apoyando la gestión de esta Ley, se han implementado acciones que apalancan el cumplimiento de los criterios definidos en la resolución, como se menciona en el presente informe”.*
- *“La Entidad obtuvo un cumplimiento del 88,47% en la implementación de los anexos relacionados en la Resolución 1519 de 2020, respecto a los criterios definidos para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD)”.*
- *“La Resolución 1519 de 2020 tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información. De lo anterior, se pudo establecer que en términos generales la Entidad cumple con los criterios de cumplimiento indicados en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, logrando un promedio de calificación de 70,73% en la información que se publica a través del botón de Transparencia, excepto por algunos aspectos observados en cada uno de los niveles y subniveles enunciados en el cuerpo de este informe, que son susceptibles de mejora mediante la adopción de medidas de control”.*
- *“En cumplimiento a los criterios indicados en los Anexos 1, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020, la entidad obtuvo calificaciones adecuadas, donde se resalta: estandarización de la accesibilidad web (NTC 5854) el 96,67%, seguridad digital 80% y datos abiertos 94%. Lo cual demuestra el compromiso de los procesos en la gestión y cumplimiento de los estándares y lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional. No obstante, se debe fortalecer algunos criterios, según las oportunidades de mejora relacionadas en este informe”.*





## Alcaldía de Medellín

- *“De acuerdo con los compromisos pendientes indicados en el anterior informe de seguimiento a la Ley 1712 de 2014, se observó la inclusión de la función de liderar, dirigir y coordinar la implementación y sostenibilidad de la política de transparencia y acceso a la información pública en el Decreto 0863 de 2020, artículo 47, el cual modificó lo correspondiente al artículo 341 del Decreto 883 de 2015 del Departamento Administrativo de Planeación”.*

**Compromiso 13:** Implementar debidamente las disposiciones de la Ley General de Archivos y sus decretos reglamentarios. Así mismo, se compromete a diseñar e implementar acciones orientadas a la digitalización efectiva de sus archivos.

Sobre este tema es pertinente indicar que en el año 2021 la Secretaría de Evaluación y Control llevó a cabo el trabajo de seguimiento a la Implementación del Programa de Gestión Documental – PGD en el Municipio de Medellín, para el periodo correspondiente al año 2021<sup>15</sup>.

Dado que lo verificado en dicho trabajo por parte de la Secretaría de Evaluación y Control corresponde con lo establecido en este compromiso del Pacto por la Transparencia e Integridad, se retoman a continuación las conclusiones y oportunidades de mejora registradas en dicho informe:

### Oportunidades de mejora

- *“Dar cumplimiento en la acción propuesta en la implementación del PGD respecto al desarrollo del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo”.*
- *“Actualizar el Programa de Gestión de Documental-PGD. (Pendiente de lineamientos nuevos desde el Archivo General de la Nación, con el PGD) una vez se defina por parte de la Entidad Nacional”.*
- *“Actualizar el Diagnóstico Integral de Archivos-DIA”.*

---

<sup>15</sup> *“Seguimiento a la implementación del Programa de Gestión Documental – PGD en el Municipio de Medellín”, Secretaría de evaluación y Control. Diciembre de 2021.*



## Alcaldía de Medellín

- *“Fortalecer el Sistema Integrado de Conservación-SIC, complementando los elementos para el Sistema Integrado de Conservación, de acuerdo a la guía para la elaboración e implementación del Sistema Integrado de Conservación del Archivo General de la Nación”.*
- *“Garantizar el soporte y mantenimiento de la operación en el marco de la crisis sanitaria por COVID19 y posibles nuevos picos por diferentes variantes como la DELTA”.*
- *“Se debe mejorar la desmaterialización de las comunicaciones generadas por las partes interesadas mediante implementación de solución ‘In House’, utilizando el recurso humano que proporciona la entidad”.*
- *“Administrar las firmas digitales, soporte y mantenimiento de la operación de gestión documental electrónica en el Sistema Mercurio”.*
- *“Administrar el Repositorio Oficial NAS con criterios archivísticos y cumpliendo con las políticas de Gestión Documental”.*
- *“Realizar las gestiones pertinentes y aplicables a nivel interno para evitar el vencimiento de las acciones de mejoramiento propuestas con solicitudes de ampliación o ajuste a la Secretaría de Evaluación y Control mediante solicitud motivada con las respectivas evidencias”.*
- *“Actualizar Decreto Municipal 0021 de 2021 incluyendo además en su parte considerativa y resolutive expresiones que relacionen “normas que las deroguen, modifiquen, sustituyan o añadan” con el fin de evitar confusiones en el análisis de las normas o referencias de normas sin actualizar, en atención a las constantes modificaciones legales en esta materia”.*
- *“Tener en cuenta en las futuras versiones del PGD explícitamente las normas relacionadas con la normativa de protección de la información y los datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.8.2.5.12. Publicación del programa de gestión documental”.*



## Alcaldía de Medellín

*Decreto Nacional 1080 de 2015. Igualmente tener en cuenta explícitamente la conservación de la información publicada en la página web”.*

- *“Ajustar en la sección transparencia de la página web el enlace del numeral 7.1.4 “Programa de Gestión Documenta” a “Programa de Gestión Documental” para evitar confusiones en el futuro y facilitar su búsqueda”.*
- *“Actualizar la información contenida en el Documento Específico en Isolución DE-TICS-050 “Cuadro de Clasificación de Series y Subseries documentales en su estructura Orgánico Funcional, Decreto 883 de 2015 y Acuerdo 001 de 2016”, incluyendo lo contenido en el Decreto Municipal 863 de 2020 que actualizó la estructura organizacional del Municipio de Medellín”.*

### Conclusiones

- *“El Programa de Gestión Documental – PGD del Municipio de Medellín fue formulado y aprobado - por el Comité Interno de Archivo - en el año 2017, se encuentra en proceso de implementación y cumple con las acciones programadas en el cronograma, ejecutadas por la unidad de Gestión Documental, dentro del proceso de ISOLución de tecnologías de la información. El porcentaje de avance se sitúa en el 34.14% (PINAR), sobre un 30% con corte a noviembre 19 de 2021 y sus medición es tomada con los indicadores de producto (transferencia documentales (al corte se encuentra en el 157%) y entrenamiento se encuentra al corte de 19 de noviembre de 2021 en un 269%) y con el indicador de gestión que corresponde al avance del PINAR el cual es reportado al plan de acción”.*
- *“Es necesario someter el PGD a un proceso de actualización, en especial efectuar los cambios normativos. Sin embargo, es importante precisar que hay que esperar que el archivo General de la Nación emita los lineamientos de las actualizaciones al PGD, dado que la actualización en la planeación estratégica del PINAR está aprobada mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el año 2022”.*
- *“El PGD del Municipio de Medellín se encuentra articulado con los otros sistemas y planes implementados en la Entidad, a saber: Modelo Integrado*



## Alcaldía de Medellín

*de Planeación y Gestión – MIPG, Sistema Integral de Gestión (SIG), Plan de Desarrollo, Plan de Acción anual, Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), Plan Institucional de Archivos – PINAR, Plan Institucional de Formación y Capacitación y Plan Estratégico de Tecnología de Información – PETI”.*

Compromiso 14: Realizar una reunión mensual en la que participen los funcionarios del nivel directivo del Municipio, incluyendo el mandatario municipal y el jefe de Control Interno, con el fin de impulsar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y generar alertas tempranas por posibles hechos de corrupción.

Actividad 1 (formulada en el plan de actividades): Presentar avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): *“número de presentaciones realizadas/número de intervenciones programadas”.*

En el Municipio de Medellín – Nivel Central - la instancia creada para orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño<sup>16</sup>. En el marco de sus funciones, este comité celebró cuatro sesiones durante el año 2021, dos de ellas en el segundo semestre, los días 15 de septiembre y 09 de diciembre.

Una vez verificadas las respectivas actas de reunión se encontró que en todas ellas se presentaron y discutieron temas que daban cuenta de los avances en la implementación de MIPG en la Entidad. En particular, y de acuerdo con lo verificado en las respectivas actas de reunión, en las sesiones correspondientes al segundo semestre de 2021 se presentaron en el Comité los siguientes temas:

---

<sup>16</sup> *Conformado mediante el Decreto Municipal 0578 de 2018 (Modificado parcialmente por el Decreto Municipal 1869 de 2019 y posteriormente unificado con este último mediante el Decreto Municipal 0691 de 2020).*



## Alcaldía de Medellín

- “Resultados del diagnóstico y la retroalimentación del Acuerdo de Voluntades entre el Municipio de Medellín y el Archivo General de la Nación”.

Este tema se encuentra enmarcado en la Política de Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental) de MIPG.

- “Aprobación y seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación de MIPG”.
- “Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información”.

Este tema se encuentra enmarcado en la Política de Seguridad Digital de MIPG.

- “Sistema de Servicio a la Ciudadanía”.

Este tema se encuentra enmarcado en la Política de Servicio al Ciudadano de MIPG.

- “Integración y reglamentación de la Mesa Técnica del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.
- “Código de Integridad”.

Este tema se encuentra enmarcado en la Política de Integridad de MIPG.

- “Ejecución presupuestal del Municipio de Medellín”.

Este tema se encuentra enmarcado en la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público de MIPG.

- “Resultados de la evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno de la Entidad”,



## Alcaldía de Medellín

Este tema se encuentra enmarcado en la Política de Control Interno de MIPG.

- “Socialización de la Política de Gestión Documental”.

Este tema se encuentra enmarcado en la Política de Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental) de MIPG.

- “Socialización de la Política de Gobierno Digital”.

Este tema se encuentra enmarcado en la Política de Gobierno Digital de MIPG.

A todas las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebradas en 2021 asistieron servidores del nivel directivo del Municipio (Secretarios de Despacho y el Director del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado), incluyendo al Secretario de Evaluación y Control (o su delegado) en su condición de jefe de Control Interno de la Entidad.

De esta manera, para el segundo semestre de 2021 se dio cumplimiento a esta actividad de acuerdo con el respectivo indicador y la fuente de verificación definidos para ella en el plan de actividades.

Actividad 2 (formulada en el plan de actividades): Presentar ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno informe sobre los riesgos de corrupción materializados en los últimos tres periodos evaluados, identificados en autoevaluaciones.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): *“informes de riesgos de corrupción materializados presentados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno”*.

En sesión del 15 de abril de 2021 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se presentó por parte de la Secretaría de Gestión Humana y



## Alcaldía de Medellín

Servicio a la Ciudadanía, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y en su condición de dependencia corresponsable en Segunda Línea de Defensa frente a la gestión del riesgo en la Entidad, un reporte de la materialización en la vigencia 2020 de los riesgos de corrupción identificados en los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos.

Asimismo, en sesión del 11 de agosto de 2021 del mismo comité se reportó, también por parte de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la materialización durante el primer cuatrimestre de 2021 de un riesgo de corrupción en la Entidad.

De esta manera, se dio cumplimiento a esta actividad para la vigencia 2020 y el primer cuatrimestre de 2021, de acuerdo con el respectivo indicador y la fuente de verificación definidos para ella en el plan de actividades, sin embargo no se ha dado cumplimiento para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2021.

Compromiso 15: Establecer relaciones transparentes con el Concejo Municipal y demás entidades con participación en el Consejo de Política Social –COMPES.

Actividad (formulada en el plan de actividades): Realizar seguimiento a los asuntos relacionados con el Concejo de Medellín en lo concerniente a citaciones de control político, reuniones de estudio de proyectos de acuerdo, Comisiones Accidentales y demás temas que requieran la participación de la Alcaldía de Medellín.

Indicador definido para esta actividad (en el plan de actividades): *“acciones de seguimiento al relacionamiento con el Concejo de Medellín”*.

No se evidenció que se hubiese cumplido este compromiso.

### **7.2 Recomendaciones para lograr el cabal y oportuno cumplimiento de los compromisos establecidos en el Pacto.**

- Verificar si efectivamente se remitió a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República copia del plan de actividades y en caso de





## Alcaldía de Medellín

encontrar que esto no se llevó a cabo, proceder a remitirlo a dicha dependencia de manera inmediata. **(Compromiso 2 del Pacto por la Transparencia e Integridad).**

- Efectuar este seguimiento por parte del Oficial de Transparencia de manera **semestral** y registrar en él los respectivos avances logrados de acuerdo con los indicadores, metas y fechas de cumplimiento definidos en el plan de actividades. **(Compromiso 3 del Pacto por la Transparencia e Integridad).**
- Solicitar formalmente a los jefes de las dependencias (secretarios de despacho y directores de departamentos administrativos) que tengan corresponsabilidad en la implementación de actividades del Pacto, la designación de enlaces que se encarguen tanto de hacer seguimiento a los avances en las diferentes actividades referentes al Pacto al interior de sus respectivas dependencias como de reportarlos periódicamente (de acuerdo con el mecanismo que se defina) al Oficial de Transparencia para su consolidación y seguimiento. Se recomienda que la periodicidad con la que los enlaces le reporten los avances al Oficial de Transparencia no supere los seis meses, a fin de que éste último pueda contar con información actualizada para generar informes y tomar medidas correctivas de manera oportuna cuando sea necesario y reportar información a las partes interesadas que lo requieran (tales como el Alcalde, el Comité Asesor de Transparencia y Probidad, la Secretaría de Evaluación y Control y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República) **(Compromiso 3 del Pacto por la Transparencia e Integridad).**
- Generar de manera semestral por parte del Oficial de Transparencia, informes escritos que den cuenta de los resultados de estos seguimientos a los avances en la implementación del pacto, presentarlos ante el Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad del Municipio y remitirlos (semestralmente) a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República **(Compromiso 3 del Pacto por la Transparencia e Integridad).**
- Remitir a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los informes semestrales de seguimiento al pacto elaborados por la Secretaría de Evaluación y Control **(Compromiso 3 del Pacto por la Transparencia e Integridad).**



## Alcaldía de Medellín

- Realizar seguimiento por parte del Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad o del Oficial de Transparencia de la Alcaldía, a las acciones correctivas resultantes de las observaciones formuladas por la Secretaría de Evaluación y Control en el informe de seguimiento a la Ley 1712 de 2014 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 octubre de 2020 y el 30 septiembre 2021. Lo anterior, con el fin de verificar que se estén gestionando debida y oportunamente por parte de la dependencia responsable (Departamento Administrativo de Planeación). Estas acciones se identifican con los códigos 3875 y 3876 en Isolución (**Compromiso 4 del Pacto por la Transparencia e Integridad**).
- Crear en la página web de la Alcaldía un micrositio exclusivo para el Pacto por la Transparencia y documentar allí todo lo pertinente a dicho Pacto, en particular el plan de actividades formulado y los avances, metas y logros, y en general toda aquella información relativa al Pacto que se considere relevante para ser divulgada y conocida. Esto se constituye en una manera efectiva y transparente de mostrar a las partes y grupos interesados, y a los ciudadanos en general, información de interés referente al Pacto (**Compromiso 4 del Pacto por la Transparencia e Integridad**).
- Adelantar las acciones necesarias para la creación del canal antifraude y de denuncia segura para el ciudadano, protegiendo al denunciante. Este canal debe estar articulado con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, a cargo de la Secretaría de Transparencia y deberá ser atendido por el Oficial de Transparencia de la Alcaldía (**Compromiso 9 del Pacto por la Transparencia e Integridad**).
- Adelantar las acciones necesarias para realizar seguimiento a los asuntos relacionados con el Concejo de Medellín en lo concerniente a citaciones de control político, reuniones de estudio de proyectos de acuerdo, Comisiones Accidentales y demás temas que requieran la participación de la Alcaldía de Medellín (**Compromiso 15 del Pacto por la Transparencia e Integridad**).

## 8. FORTALEZAS



## Alcaldía de Medellín

Durante el período evaluado y de conformidad con el alcance del trabajo de seguimiento, no se identificaron elementos que pudieran considerarse como fortalezas en la implementación del Pacto por la Transparencia e Integridad.

### 9. CONCLUSIONES

- El presente seguimiento permitió concluir que para el periodo correspondiente al segundo semestre de 2021 se presentó por parte de la Alcaldía de Medellín el siguiente nivel de cumplimiento en los 15 compromisos que fueron suscritos en el Pacto por la Transparencia e Integridad:
  - 11 compromisos (a saber: compromisos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14) presentaron un cumplimiento total.
  - 2 compromisos (a saber: compromisos 2 y 3) presentaron cumplimiento parcial y requieren de la implementación de acciones (según las recomendaciones presentadas en el numeral 7.2 de este informe) para su implementación total.
  - 2 compromisos (a saber: compromisos 9 y 15) no evidenciaron que hubiesen presentado algún nivel de cumplimiento, razón por la cual requieren de la implementación de acciones (según las recomendaciones presentadas en el numeral 7.2 de este informe) para su implementación total.
- Se tiene definido por parte de la Alcaldía de Medellín un plan de actividades para la implementación de los compromisos suscritos en el Pacto por la Transparencia e Integridad. Este plan fue presentado durante su formulación en el Comité Asesor Institucional de Transparencia y Probidad, sin embargo, no se logró evidenciar que hubiese sido remitido a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- No se tienen designados enlaces al interior de las dependencias corresponsables del Pacto, que se encarguen de hacer seguimiento a los avances en las diferentes actividades en sus respectivas dependencias y de reportarlos periódicamente al Oficial de Transparencia para su consolidación y seguimiento, a fin de que éste último pueda contar con



## Alcaldía de Medellín

información actualizada para generar informes y así tomar medidas correctivas de manera oportuna cuando sea necesario y reportar información a las partes interesadas que lo requieran (tales como el Alcalde, el Comité Asesor de Transparencia y Probidad, la Secretaría de Evaluación y Control y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República).

### 10. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, se deberá elaborar y presentar en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del informe definitivo del trabajo, un plan de mejoramiento que permita atender las recomendaciones presentadas en este informe de seguimiento.

Es preciso indicar que a la fecha no se ha elaborado un plan de mejoramiento para las observaciones formuladas por la Secretaría de Evaluación y Control en el anterior informe de seguimiento al Pacto por la Transparencia e Integridad (realizado con corte a junio 30 de 2021), no obstante los requerimientos efectuados con oficios con radicados: 202120064028 del 28 de julio de 2021, 202220005373 de 21 de enero de 2022 y 202220020299 del 15 de febrero de 2022.

Cordialmente,

DIEGO MAURICIO CIFUENTES HERNANDEZ  
SECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: Luis Guillermo Posada Restrepo - Profesional Universitario  
– Auditores – Luis Carlos Arboleda Galeano - Contratista

Revisó: Jazmín Andrea González Arias - Líder de Proyecto –  
Supervisora.